

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 2 DE JUNIO DEL 2020**

<b>CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES</b>
ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
RAQUEL ZABALA COMPAÑON
<b>CONCEJALES/CONCEJALAS AUSENTES</b>
MARIA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON (Alcalde de Barrio)
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
<b>SECRETARIA</b>
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las ocho horas del día 2 de junio dos mil veinte, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de la concejala Maria Victoria Aguirre Ugarte y del alcalde de Viñaspre, Luis Miguel Crespo Mauleón, presididos por la Alcaldesa, Itziar De Alava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria Izaskun García Zorzano con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 14 de abril del 2020 es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RATIFICACION DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA 5º MODIFICACION DEL P.G.O.U DE LANCIEGO**

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidente se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº33 de veintisiete de mayo del dos mil veinte, adoptado en base a las atribuciones concedidas en el artículo 21.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo transcripción literal en la siguiente:

**"Visto.-** El expediente de la 5ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego/Lantziego, referente a la parcela 198 del polígono 2, cuyo objeto es modificar la calificación de la parcela señalada para destinarla a un uso público: Nuevo depósito de aguas de la localidad de Lanciego.

Quedando acreditado en el expediente, la justificación del cambio de calificación de la parcela 198 del polígono 2 de Lanciego/Lantziego, el interés municipal de realizar un nuevo depósito de abastecimiento de agua potable de la parcela referenciada.

**Resultando.-** Que se ha presentado el documento de Programa de participación ciudadana, 5ª Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego referente a la parcela 198 del polígono 2, en cumplimiento de los artículos 84.4 y 108 de

la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo, y del artículo 5.e) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación que establece que todos los ciudadanos tienen derecho a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate.

**Considerando.**- Que el Programa de participación ciudadana, 5ª Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego referente a la parcela 198 del polígono 2 contempla una serie de acciones a desarrollar de forma previa a la aprobación definitiva de la modificación, tales como la publicidad de la iniciativa en la página web del Ayuntamiento de Lanciego, incluyendo el acceso por la ciudadanía al documento de la modificación y concediendo plazo por 15 días hábiles para que pueda revisarlo y formular aportaciones, alegaciones, etcétera, así como la celebración de sesiones informativas abiertas pueda consultar el documento y resolver las dudas con el equipo redactor, entre otras.

Esta Alcaldía, en base a las atribuciones concedidas en el artículo 21.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el Programa de participación ciudadana, 5ª Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego referente a la parcela 198 del polígono 2, al objeto de establecer los mecanismos y actuaciones precisas contenidas en el mismo, para fomentar la coordinación administrativa en la implementación del mismo, que garanticen una participación de la ciudadanía.

**SEGUNDO.**- Desarrollar las actuaciones previstas en el citado Programa de participación ciudadana, 5ª Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego referente a la parcela 198 del polígono 2, procediendo con las siguientes actuaciones:

1.- Que el Programa de participación ciudadana, 5ª Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego referente a la parcela 198 del polígono 2 sea publicado en la página web del Ayuntamiento de Lanciego, incluyendo el acceso por la ciudadanía al documento de la modificación y concediendo plazo por 15 días hábiles para que pueda revisarlo y formular aportaciones, alegaciones, etcétera.

2.- Celebrar los días 11 y 18 de junio de 2020, en horario de 11:00 a 12:00 horas, sesiones informativas con el equipo redactor del proyecto a fin de que quien tenga interés pueda consultar el documento y resolver las dudas con el equipo redactor, entre otras.

3.- Convocar a la ciudadanía a dichas sesiones informativas mediante el dictado de bando, publicación en el Tablón de Anuncios, Publicación en la página web y en redes sociales, así como remitir la oportuna comunicaciones a las asociaciones y colectivos más representativos del municipio.

**TERCERO.**- De conformidad al artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación."

Visto los artículos 48 y 107 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

El Ayuntamiento Pleno en virtud del artículo 47, de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la Ley 2/2006, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, por unanimidad de todos los miembros presente acuerda

Primero: Ratificar el Decreto de Alcaldía nº33 de Veintisiete de Mayo de 2020 por el que se aprueba, el Programa de participación ciudadana, 5ª Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego referente a la parcela 198 del polígono 2, al objeto de establecer los mecanismos y actuaciones precisas contenidas en el mismo, para fomentar la coordinación administrativa en la implementación del mismo, que garanticen una participación de la ciudadanía

**3.- CESION GRATUITA DE LA PARCELA MUNICIPAL 198 DEL POLIGONO 2 APROBACION INICIAL DE LA 5ª MODIFICACION DEL NNSS DE LANCIEGO.**-

Considerando la conveniencia y oportunidad, de ceder al CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA (CIF P0\*\*\*\*\*), entidad de derecho público que gestiona los servicios de abastecimiento y tratamiento de agua residual en la comarca de Rioja Alavesa, la superficie necesaria, de la Parcela 198 del Polígono 02, del municipio de Lanciego/Lantziego, al objeto de llevar a cabo la renovación del depósito de suministro de agua potable de la localidad de Lanciego debido a las deficiencias estructurales del depósito existente

Visto.- Los Informes de Secretaria Interventora de 27 de Mayo de 2020

Visto.- El Informe del Técnico Asesor Municipal de de 29 de Mayo de 2020.

A la vista del expediente instruido de cesión gratuita de Parcela 198 Polígono 2, del término municipal de Lanciego/ Lantziego de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local siguientes antecedentes, El Pleno aprueba por unanimidad, adopta por mayoría el siguiente. ACUERDO:

PRIMERO.-Inventariar la parcela catastral 198 del Polígono 2, adquirida en virtud de compraventa operada mediante escritura de 18 de Julio de 2019, inscrita en el Tomo 1256 Libro 71 Folio 199 , Finca nº 8766 como bien inmueble patrimonial, haciéndolo constar en el Libro de Inventario del Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego.

SEGUNDO.-Iniciar expediente de cesión y puesta a disposición del terreno necesario para enajenar de forma gratuita a favor de CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA, (CIF P0\*\*\*\*\*) del siguiente bien inmueble:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL DE	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
----------	---------	----------------------------	---------------	--------------

		LA PARCELA (m2)		
2	198	3.261,00	SUELO NO URBANIZABLE	ZONA PRESERVADA J24: ZONA DE INTERÉS FORESTAL.

TERCERO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Advertir de que en el caso de que no se formularan alegaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

CUARTO.-Ceder gratuitamente la superficie necesaria a CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA, con CIF P0\*\*\*\* de la Parcela 198 Polígono 2, con el fin de que sobre el mismo proceda a la construcción del depósito de Agua, y estableciéndose el siguiente condicionado:

- Si el bien cedido no fuese destinados al uso dentro del plazo de cinco años, o dejasen de serlo posteriormente, se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, y revertirán los bienes a la Administración cedente. En este supuesto será de cuenta del cesionario el detrimento o deterioro sufrido por los bienes cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas, previa tasación pericial.
- El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, y una vez sea aprobada definitivamente la 5ª modificación puntual del PGOU de Lanciego, deberá inventariar los terrenos en su Libro de Inventario de Bienes con el carácter de demanial y dotarlo de la protección propia de los bienes de dominio y uso público de conformidad a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- El destino de los bienes deberá ser el de depósito de aguas, debiendo mantenerse el mismo durante los treinta años siguientes. Cualquier cambio de uso deberá someterse a la aprobación previa por parte del Ayuntamiento de Lanciego.
  - Corresponde al Ayuntamiento de Lanciego controlar la aplicación de los bienes y derechos al fin para el que fueron cedidos, pudiendo adoptar para ello cuantas medidas de control sean necesarias.
- Se procederá a la práctica del correspondiente asiento a favor del cesionario en el Registro de la Propiedad, y no surtirá efecto la cesión en tanto no se cumplimente este requisito. En la inscripción se hará constar el fin a que deben dedicarse los bienes y cualesquiera otras condiciones y cargas que lleve aparejada la cesión, así como la

advertencia de que el incumplimiento de las mismas dará lugar a su resolución.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

QUINTO.- Una vez firme el presente acuerdo, y de conformidad al artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se dará cuenta de la cesión a la Diputación Foral de Álava.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las nueve **horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 3 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponde los números **1.583.710, 1.583.711 y 1.583.712**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico